

SELLO 48
40. MRS.



AÑO DE
1822.

tan antigua como la fuente misma ó poco menos
 la posesion q^e tiene en el Ayto. de nombrar Jiles
 Jarreros para la distribucion de la Agua, y siendo
 el Exponente Individuo de una Corporacion, viene
 oblig^{do} a defender esta posesion, sin perjudicar el
 d^{no}. de propiedad estando pronto á orden en privile-
 gio cualquier competenc^{ya} declarada tal en juicio con-
 tencioso, cuyo juicio no compete á este Ayto. y le
 veanima mas apuroden al nombram^{to} del Sr.
 expresado, por q^e no encuentra parte interesada
 q^e reclame, y en virtud nombró por tal á D.
 Lorenzo Ab^{te} tello, y en su defecto por ausencias y
 enfermedades á D^{ns}. Perez de Maza, haciendoles
 entender se han de servir preciam^{te} ala Ordenanza
 q^e rige en la materia

El Sr. Alc^{de} 2.^o dijo: Nombró por Jil Jarrero á el
 mismo D. Lorenzo, y por su ausencia y enfermedad
 al D^{ns}. Perez, bajo las mismas carg^{as} que dejó
 establecida el Sr. Alc^{de}.

El Sr. Reg^{do} Prim.^o dijo: Fue ratificá el voto y pare-
 zer myo que tiene dab en el oficio de Alc^{de} de la
 Nueva, y q^e solam^{te} añade q^e se den las exco-
 municione^s asi de aquel como de este y demas Alc^{de}
 layan dab, ó den su parecer, sobre los juicios por
 nientes, alor ~~interuendo~~ ^{proprietario} del obra